

**REGLAMENTO INTERNO DE ASIGNACIÓN DE
BECAS “SOCIOECONÓMICA” AÑO 2025
COLEGIO NORTH COLLEGE**



REGLAMENTO INTERNO DE ASIGNACIÓN DE BECAS SOCIOECONOMICA - AÑO 2025 COLEGIO NORTH COLLEGE

En conformidad a lo dispuesto en el Art. 24 del D.F.L. N° 2 de 1998, del Mineduc, y de sus modificaciones se establece el siguiente Reglamento Interno de Asignación de Becas socioeconómicas para alumnos del colegio. El presente reglamento establece definiciones, fines, requisitos, procedimientos y criterios con que en el Colegio **NORTH COLLEGE** otorgará Becas, ya sean totales o parciales a los alumnos del establecimiento que lo solicitan por razones socioeconómicas.

Art. 1 Beca: Es un beneficio por el cual el Colegio otorga exención total o parcial del pago o arancel general, que el establecimiento ha determinado cobrar por el servicio educacional por un año escolar.

Art. 2 Finalidad de las becas: Cooperar para que algunos alumnos no estén privados de sus estudios en el Colegio, por razones socioeconómicas de acuerdo con el carácter social que establece los principios de creación de nuestro establecimiento educacional que son el de cooperar con las políticas educacionales del Supremo Gobierno.

Art. 3 De la Distribución de Becas. De acuerdo a lo indicado en la ley, dos tercios de las Becas que le correspondiese otorgar al Colegio se asignarán atendiendo exclusivamente a las condiciones socioeconómicas de los alumnos y su grupo familiar. No obstante, el Colegio espera de los padres un compromiso con el Proyecto Educativo, en concordancia con las políticas del Ministerio de Educación para evitar la deserción escolar y mantener la asistencia de los alumnos y alumnas a clases la asistencia es un parámetro a considerar. El tercio restante es de libre disposición del Sostenedor y éstas serán asignadas como se indica:

a) Un número de ellas el Sostenedor las asignará de acuerdo con sus prioridades.

Art. 4 Becas por razones socioeconómicas: De acuerdo a la legislación de Jornada Escolar Completa Ley 19.979 el colegio debe privilegiar la entrega de becas de carácter socioeconómicas para que puedan postular todos los alumnos del colegio, los que deben indicar el % al cual postulan a beca o a qué porcentaje de rebaja.

Art. 5 Requisitos para acceder a beca por razones socioeconómicas

a) El postulante debe ser alumno regular del Colegio.

b) Presentar la solicitud en Oficina de Partes e Inspectoría del establecimiento.

c) Dar cumplimiento total a cada uno de los antecedentes indicados en el Formulario de Solicitud de Beca Estudiantil acompañando a éste los documentos correspondientes:

- Formulario de Solicitud para beca “Socioeconómica” 2025.
- Cartola del RSH (Registro Social de Hogares).
- Comprobantes de ingresos y gastos.

- d) Dar cumplimiento total a los requisitos establecidos en el presente reglamento.
- e) Poseer un alto grado de compromiso y de adhesión al Proyecto Educativo del Colegio, por parte de la familia, y positiva participación en las diversas actividades escolares, por parte del alumno.

Art. 7 De la Comisión de Calificación y Selección de Becas por razones

económicas: Existirá una comisión de calificación y selección de becas que tendrán las siguientes funciones:

- a) Deberá puntuar las diversas solicitudes de acuerdo con una matriz de puntaje que será conocida previamente a su trabajo por cada uno de los integrantes y de la comunidad en general la cual otorgara puntaje a través de la % de clasificación que tiene la cartola del RSH (Registro Social de Hogares)
- b) Deberá asignar las Becas (parcial o total) en estricto rigor al puntaje que se haya obtenido en cada una de las solicitudes.
- c) Deberá establecer una lista de espera para la eventual situación de renuncia a la beca o retiro de la beneficiaria, con aquellas solicitudes que no logren el beneficio en primera instancia.
- d) Deberá informar el resultado de las postulaciones a la Dirección del Colegio, quien a su vez dará a conocer la resolución a las familias que corresponda.

Art. 8 De la vigencia de la beca: El beneficio de beca se obtiene por un año escolar, no existiendo renovación automática de él. La asignación de Becas son cada año y los montos asignados a cada beneficiario dependerán de la cantidad de solicitudes que se reciban, de la crítica situación económica que acredite el conjunto de postulantes y del fondo total que el colegio determine para el año escolar. El hecho de haber obtenido beca un año no significa que al año siguiente la deba obtener porque ello dependerá de la situación de la postulante y/o de la situación del conjunto de las nuevas solicitudes.

Art. 9 De la pérdida de la Beca: La Beca se pierde por:

- a) Cambio de colegio.
- b) Renuncia voluntaria escrita.
- c) La presentación de antecedentes falsos o inexactos.
- d) Término del año escolar.
- e) Cambio favorable en la situación económica.

Art. 10 De la Información entregada: Las beneficiadas de becas, que hubieren entregado datos o antecedentes falsos o hubiesen omitido información referente al ingreso económico del grupo familiar, perderán en forma automática e inapelable este beneficio. Esta circunstancia, además podrá determinar la no renovación del Contrato

Privado de Prestación de Servicios Educativos suscrito entre el Colegio y el Apoderado, al finalizar el año escolar respectivo.

Art. 11 De las reclamaciones: Los apoderados cuyas solicitudes no hayan sido favorecidas tendrán plazo de 7 días para apelar a la resolución de la comisión de calificación y selección de Becas (para lo cual deberá presentar nuevos antecedentes). La apelación deberá hacerse a través de una carta por escrito dejada en la Oficina de Partes e Inspectoría del Colegio la que resolverá en única instancia y sin derecho a reclamación posterior alguna.